

LANUS, 23 MAY 2017.

VISTO:

La Solicitud de Pedido N°3-302-72/17 por el cual se llamó a la Licitación Privada N° 74 referente a la adquisición de "EXTINTORES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado las disposiciones establecidas en los Artículos N° 151 y 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en virtud a la compulsa de precios realizada según Acta de Apertura N° 74 en la cual se presentaron 3 (tres) oferentes, dos de ellos no cumplieron con lo estipulado en el Art. 14. 1 inc. "B" y "K" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

Que ante tal circunstancia resulta procedente realizar un segundo llamado.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese la Licitación Privada N° 74 llevada a cabo el día 18 de mayo del 2017 a las 13:00 hs. Referente a la adquisición de "EXTINTORES" según características determinadas en la presente Solicitud de Pedido.

ARTICULO 2°: Llámese a Licitación Privada N° 85 -2do llamado- para el día 30 de Mayo de 2017 a las 10:00 hs. Referente a la adquisición de "EXTINTORES" solicitado por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, según características determinadas en la Solicitud de Pedido por un monto de \$ 982.108,60 (Pesos Novecientos ochenta y dos mil ciento ocho con sesenta centavos)

ARTICULO 3°: Por la Dirección General de Compras, invitase a las casas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

ARTICULO 4°: Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras- Ala Lateral- del Edificio Municipal Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863 Planta Baja -Fondo- de Lanús Oeste, bajo sobre cerrado que serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo N° 2 del presente Decreto.

ARTICULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en exceso a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog 41- Partidas 2.9.9 y 4.3.9 - F.F 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y de Contaduría; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

1369

2315112